



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESOLUCION N° **1939**
EXPEDIENTE N° 2500-18194/97.

NEUQUEN, **24 NOV. 1998**

VISTO:

La Resolución N° 1827/98-Expediente N° 2500-18194/97 en su Anexo V "De los Jurados"; y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 102 de la Ley 14473 en el Cap. XXVII "De los Ascensos" determina que la Junta de Clasificación Rama Media propondrá una nómina de (8) ocho candidatos a jurado;

Que para la convocatoria, se respetó lo establecido en el Art. 102. Inciso II- Punto 4 de la Ley 14473;

Que por razones fundadas, algunos docentes convocados denegaron su postulación;

Que los docentes postulados demoraron su aceptación a ser candidatos para la elección del Jurado para el Concurso de Ascenso de Jerarquía- Director - convocado según Res. 1426/97;

Que es necesaria la readecuación de las fechas de la Res. 1827/98 para la elección del Jurado;

Por ello;

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

1º) **RECTIFICAR** el Artículo 1º de la Resolución N° 1827/98.

Donde dice:

"La elección de los mismos que será mediante voto secreto, por simple mayoría, se efectuará entre los días 23 y 27 de noviembre de 1998 hasta las 17 horas en dependencias de la Junta de Clasificación Rama Media ; dicho voto podrá ser emitido por pieza certificada. El escrutinio será público el 27 de noviembre de 1998 a partir de las 18 horas".

Debe decir:

La elección de los mismos que será mediante voto secreto, por simple mayoría, se efectuará entre los días 30 de noviembre y 4 de diciembre de 1998 hasta las 15 horas en dependencias de la Junta de Clasificación Rama Media; dicho voto podrá ser emitido por pieza certificada. El escrutinio será público el 4 de diciembre de 1998, a partir de las 18 horas en la sede de la Junta de Clasificación Rama Media, Leguizamón 328- Neuquén Capital.

2º) **ESTABLECER** que por la Junta de Clasificación Rama Media, se realizarán las comunicaciones correspondientes.

3º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a todas las áreas del Consejo Provincial de Educación y **GIRAR** el presente expediente a la Junta de Clasificación Rama Media, a los fines establecidos en el Artículo 2º).-

ES COPIA

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA

PRESIDENTE
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Sop. Esc. MARIA E. JUAREZ de OBEID
VOCAL DE ENS. BA. / AL. Y PRIMARIA